



Ayuntamiento de
Miraflores
de la Sierra

Concejalía
**DESARROLLO
LOCAL**

Subvenciones para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual de la Comunidad de Madrid

¿Quién puede acogerse a estas ayudas?

1. **Personas físicas** que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual en la Comunidad de Madrid, acrediten estar en situación de **vulnerabilidad económica y social** sobrevenida a consecuencia del COVID-19.

2. Los supuestos de dicha **vulnerabilidad** requerirán la concurrencia conjunta de los siguientes requisitos:

a) Que la persona obligada a pagar la renta de alquiler pase a estar, a partir del 1 de marzo de 2020, en **situación de desempleo**, Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), o haya reducido su jornada por motivo de cuidados, en caso de ser empresario, u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud, con carácter general tres veces IPREM, que puede incrementarse 0,1 veces por cada hijo en la unidad familiar, en 0,15 por cada hijo en familias monoparentales, 0,1 por cada mayor de 65 años miembro de la unidad familiar. Si en la unidad familiar existen miembros con discapacidad las condiciones también son más favorables.

b) Que la **renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos**, resulte **superior o igual al 35 por 100 de los ingresos netos** que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud.

¿Cómo puedo solicitarla? ¿Y cuál es el plazo de presentación?

La ayuda se puede solicitar desde hoy, 13 de mayo, hasta el próximo 30 de septiembre de 2020. Accede a los siguientes enlaces para descargar impresos y conocer toda la información:

<https://bit.ly/2WS8mNK>

<https://bit.ly/35TLjGp>

¿A cuánto asciende la subvención?

La cuantía de la ayuda será del total del importe mensual del alquiler con un máximo de 900 euros al mes. Se podrá conceder por un plazo máximo de 6 meses, pudiendo incluirse como primera mensualidad la correspondiente al mes de abril de 2020.